

130-19.11

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL
VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"**

Vigencia 2022

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre 2023**

CDVC-SOFP – 75

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION
DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE
2022**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

URIEL MONTOYA GARCIA
YANETH GARCES THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 <i>Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</i>	9
3.2. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
3.3.1. <i>Resultado fiscal de la vigencia</i>	10
3.3.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	10
3.3.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería</i>	11
3.3.4. <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	13
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.4.1. <i>Estados contables</i>	13
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	13
3.4.2. <i>Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</i>	14
4 ANEXOS.....	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que

evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

DAIRA FAISURY DORADO GOMEZ

Gerente

Instituto del Deporte la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca
“Indervalle”.

Señores

Junta Directiva

Asamblea Departamental Del Valle

Cali – Valle del Cauca

Respetada Dra. Dorado, señores Junta directiva y Asamblea Departamental del Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF **2023**, practicó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del **Instituto del Deporte la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca “Indervalle”**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la- GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los

estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente con el asunto evaluado "*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*" a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **0.8**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$21.572.788.412 producto de generar superávit fiscal en recursos propios y destinaciones específicas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) **conforme**, en todos los aspectos significativos, excepto en la ejecución de compromisos u obligaciones superiores a su flujo de caja en la vigencia en la fuente de destinaciones específicas, reservas presupuestales sin financiación; no se tiene constituido el fondo de contingencias para el pago de las demandas que cursan en contra de la entidad y que puedan ser falladas en contra. El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la

vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias, dada la calificación de 0.8**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL, CON RESERVAS.**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, se determinaron 2 hallazgo administrativos 1 con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordialmente;



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2023, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoria de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2022, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Instituto del Deporte la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca “Indervalle”, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2022, en el Sistema Integral de Auditorias (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida. permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso de actuación de fiscalización.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

Al Instituto del Deporte la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca “Indervalle”, se le realizo en la vigencia 2021, Auditoria financiera y de gestión en la cual no se determinaron hallazgos en lo relacionado al cierre fiscal.

3.2. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros

mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2022, **es efectivo**. (Ver cuadro 1

CUADRO 1

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	0,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	EFFECTIVO

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto del Deporte la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca "Indervalle", según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$208.215.449.676 y comprometió gastos por \$186.642.661.264, generando un resultado fiscal positivo de \$21.572.788.412, como consecuencia de superávit fiscal en las fuentes de recursos propios y destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA " INDERVALLE"										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Rujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	181.029.700.103	27.185.749.573		208.215.449.676	169.931.290.486	8.416.129.426	8.295.241.352		186.642.661.264	21.572.788.412

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la

vigencia, generando un saldo de \$38.284.159.190, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$40.567.493.315, se le restan los recursos de descuentos de nómina y otros en tesorería presenta diferencia negativa de \$521.122.715, que corresponden a las deducciones y retenciones de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022 y que quedan en la tesorería para ser canceladas en enero de 2023. Este valor fue reportado en el anexo 3^a en la columna de terceras obligaciones no pagadas con un valor de \$521.120.658, la diferencia de 2.056 corresponde a rendimientos financieros de las deducciones y retenciones que transfieren de las aplicadas por el sistema general de regalías, los cuales se documentaron en el formato 03A en el concepto de otros SGR. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA " INDERVALLE"									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
208.215.449.676		169.931.290.486		38.284.159.190	40.567.493.315	2.804.456.840	0	37.763.036.475	-521.122.715

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal de \$8.109.494.084, en la fuente de recursos propios, destinaciones específicas por \$17.746.218.324 y déficit fiscal en destinación específica en reservas presupuestales por \$4.288.828.336, producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja. (ver cuadro 4).

El cuadro se encuentra mal diligenciado pues los recursos de terceros no se incorporan al presupuesto, sino que deben ser girados a sus beneficiarios. (ver cuadro 4).

CUADRO 4

ENTIDAD INDERVALLE CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2022.						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 6=1-(2+3+4)
Recursos Propios	12.704.902.608.50		2.135.965.891.43	2.459.442.632.57	8.109.494.084.50	
Recursos Propios CxP y Reservas sin Financiación						-
Fondos Especiales						-
TOTAL S.G.P						-
Fondos Regalías (2015)						-
Destinaciones Específicas	23.850.275.408.63		5.759.042.877.43	345.014.207.00	17.746.218.324.20	
Destinación Específica CxP sin Financiación						-
Destinación Específica Reservas Presupuestales	\$ 4.006.413.015.54	\$ 4.006.413.015.54				-
Destinación Específica Reservas Presupuestales sin Financiación		4.288.828.336.00				4.288.828.336.00
Otras Destinaciones Específicas						-
Recaudos en Tesorería por descuentos y otros	5.902.282.31				5.902.282.31	
SubTotales	40.567.493.314.98	8.295.241.351.54	7.895.008.768.86	2.804.456.839.57	25.861.614.691.01	4.288.828.336.00
Sistema General de Regalías	257.461.592.85			257.459.537.00	2.055.85	
TOTAL PRESUPUESTO	40.824.954.907.83	8.295.241.351.54	7.895.008.768.86	3.061.916.376.57	25.861.616.746.86	4.288.828.336.00

Fuente: Dirección Financiera hospital
Elaboro: Equipo Auditor

1. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente Destinación específica.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Indervalle al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de destinación específica reservas presupuestales sin financiación constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por \$4.288.828.336, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento pues esta es apalancada con recursos del convenio No 1213 firmado con el ministerio del Deporte, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), El Capítulo Primero, artículo 48 y el artículo 8 en sus numerales 3 y 4.
Constitución Nacional, Artículo 345.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el Instituto.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2022, por \$8.416.129.427.

- **Cuentas por pagar**

La entidad mediante Acta No. 003 de diciembre 31 de 2022 constituyó obligaciones presupuestales por \$7.895.008.768, de las cuales \$2.135.965.891, tenían como fuente de financiación recursos propios y \$5.759.042.877, se financiaron con recursos de destinación específica, La entidad contaba con los recursos en tesorería para el pago de sus obligaciones.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de Contingencias

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Indervalle al 31 de diciembre de 2022, en las revelaciones(notas) a los estados financieros registra pasivos contingentes por \$2.807.093.193, correspondiente a procesos laborales y administrativos; evaluada en forma detallada el estado de tesorería y la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que la entidad no tiene constituido el fondo de contingencias.

Fuente de criterio y criterio

Cumplimiento parcial de:

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la ley 1955 de 2019. Ordenanza 408 del 05 de enero de 2016, artículo 51.

Causa

ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permite advertir estas situaciones de manera oportuna.

Efecto

incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen, no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

Los hechos descritos configuran un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias enunciadas en el texto del informe que pueden afectar la toma de decisiones,

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION "INDERVALLE" VIGENCIA 2022 PVCF- 2023							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-		-

4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Déficit fiscal en la fuente Destinación específica.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Indervalle al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de destinación específica reservas presupuestales sin financiación constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por \$4.288.828.336, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento pues esta es apalancada con recursos del convenio No 1213 firmado con el ministerio del Deporte, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), El Capitulo Primero, artículo 48 y el artículo 8 en sus numerales 3 y 4. Constitución Nacional, Artículo 345.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el Instituto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Indervalle suscribe el convenio interadministrativo Nro. 1213 con el Ministerio del Deporte, donde participa también la secretaria del Deporte y la Recreación de Cali. Este convenio tiene como objetivo la ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI. Según la ejecución del proyecto a través procesos contractuales que Indervalle generó, se llegó a la necesidad de ampliar la ejecución tanto del convenio como de los contratos suscritos y derivados hasta el 31 de marzo de 2023, todo esto sustentado según los documentos anexos a este oficio. En dichos anexos se evidencia la Reserva Presupuestal constituida por el Ministerio del Deporte por un valor de \$ 4,288,828,336 a beneficio de Indervalle sustentados en los Compromisos Presupuestales

849721 y 10122. La constitución de dicha Reserva por parte del Ministerio genera una inducción en la constitución de la Reserva Presupuestal en Indervalle por el mismo valor para dar continuidad a los procesos contractuales suscritos y derivados del convenio. En los anexos se evidencia las condiciones y necesidades establecidas para la constitución de dichas reservas y los documentos que la soporta.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor de acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, se permite realizar las siguientes precisiones, en la administración pública los recursos públicos se manejan, a través de los presupuestos, los cuales se rigen por unos criterios y principios que aplican a todas las entidades públicas, inclusive las que tienen autonomía presupuestal (Estatutos orgánicos de presupuesto Nacional y el de Entidades Territoriales - Doctrina Presupuestal Min Hacienda) entre los principios presupuestales se encuentra el de Unidad de Caja, el cual establece "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto", si al cierre de la vigencia los recursos en tesorería (disponible) son menores a las obligaciones constituidas , no se cumple con el principio de unidad de caja y se generan déficit fiscales. La entidad no contaba con recursos para apalancar esa reserva que se constituyo sin cumplir con la excepcionalidad.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa en el informe final como hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de Contingencias

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Indervalle al 31 de diciembre de 2022, en las revelaciones(notas) a los estados financieros registra pasivos contingentes por \$2.807.093.193, correspondiente a procesos laborales y administrativos; evaluada en forma detallada el estado de tesorería y la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que la entidad no tiene constituido el fondo de contingencias.

Fuente de criterio y criterio

Cumplimiento parcial de:

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la ley 1955 de 2019. Ordenanza 408 del 05 de enero de 2016, artículo 51.

Causa

ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permite advertir estas situaciones de manera oportuna.

Efecto

incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen, no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Indervalle en la revelación de los estados financieros con fecha de 31 de diciembre de 2022 y más puntalmente en la nota identificada con número 26.2 determina que los pasivos contingentes ascienden a un valor de 42.126.087 (Cifra en miles de pesos), los cuales corresponden al reporte emitido por la Oficina Jurídica de la entidad según el análisis realizado sobre la posibilidad real de fallo en contra o a favor de la entidad y la posibilidad de la afectación financiera de los procesos expresados. Los procesos judiciales que se provisionan en la cuenta de Pasivos Contingentes son aquellos que su posibilidad de pérdida es menor y que no pertenecen a procesos judiciales ejecutoriados.

Con el mismo reporte emitido por la Oficina Jurídica se procede a realizar la acusación de las provisiones de Pasivos por Litigios y Demandas en las cuales existan procesos jurídicos con posibilidades altas de pérdida por parte de la entidad. Ninguno de estos procesos se encuentra en estado ejecutoriado.

Según la Ordenanza 408 del 05 de enero de 2016, artículo 51, determina que se debe crear en el presupuesto un fondo de conciliaciones judiciales, contingencias administrativas y judiciales como fondo cuenta especial, donde se deberán transferir recursos para cubrir las decisiones administrativas y judiciales debidamente ejecutoriadas. Para el caso de Indervalle, ninguno de los procesos valorados en los Pasivos Contingentes ni en las Provisiones están en estado ejecutoriado y por eso no se ha creado el fondo cuenta que expone el artículo mencionado. Se anexa información con el listado de los procesos

reportado por la Oficina Jurídica de la entidad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor analizo y evaluó la respuesta de la entidad y no la encuentra pertinente, toda vez que los criterios fijados en las normas, no son discrecionales y son de estricto cumplimiento Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, establece la obligatoriedad de las entidades territoriales y sus descentralizadas de crear su propio fondo de contingencias, además, la entidad registra pasivos contingentes \$42.126.087 (Cifra en miles de pesos), que ponen en riesgo las finanzas, por tal razón el equipo auditor confirma la observación en el informe final como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.